



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Nieves Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 19,00 h. del día 28 de junio de 2004, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 14 de junio de 2004, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONCURSO DE ADJUDICACION DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXIS.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Examinado el procedimiento incoado para la adjudicación por concurso libre de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio público de transporte urbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor;

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Valoración creada al efecto, a la vista de las solicitudes presentadas;



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Teniendo en cuenta el compromiso de los adjudicatarios de prestar el servicio con un vehículo adaptado para minusválidos, lo cual ha sido valorado por la Comisión de Valoración con la máxima puntuación;

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio correspondiente a los siguientes solicitantes:

- D. Diego Sánchez García.
- D. José Ramón Calero Calero.

SEGUNDO.- Los titulares presentarán, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la Cláusula 2ª, y en especial la justificación fehaciente de que el vehículo con el que van a prestar el servicio se encuentra adaptado para minusválidos, de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO.- En caso de incumplimiento del párrafo anterior, las licencias se entenderán concedidas a los solicitantes que hallan quedado a continuación en la Comisión de Valoración, los cuales deberán presentar también la documentación justificativa de las condiciones en las que han ofertado el servicio, así como las generales.

CUARTO.- Expedidas las licencias, los adjudicatarios solicitarán de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano, cuya competencia le corresponde.

QUINTO.- Asimismo, están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de dos meses desde la fecha de concesión de la licencia, tanto en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas como las ofrecidas en su escrito solicitud, en el bien entendido que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la apertura de expediente y retirada de la licencia concedida.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de las licencias y a la Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 1 EN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2004.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Se da cuenta del expediente núm. 1/2004 sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 2 de junio de 2004.

RESULTANDO, que los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad determinados gastos sin posibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

RESULTANDO, que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente en el Presupuesto previsto,

CONSIDERANDO, que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los arts. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título VI de la citada Ley,

Visto el preceptivo informe emitido por Secretaría-Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG.ANT.</u>	<u>SUPLEM.</u>	<u>CONSIG.PREV.</u>
4.221.00	Energía Eléctrica	12.000,00	3.742,13	15.742,13
4.226.04	Mostra y otros festejos	18.000,00	2.031,75	20.031,75
3.480.00	Atenciones benéficas	1.000,00	650,00	1.650,00

TOTAL SUPLEMENTOS..... 6.423,88 €

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

- Con cargo a los siguientes mayores ingresos:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG.ANTERIOR</u>	<u>MAYORES ING.</u>
455.02	Otras subvenciones (Gener.)	1,00	2.656,14
462.1	Otras subvenciones (Diput.)	1,00	399,00
480.00	Aportaciones particulares	1,00	1.632,75



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2003: 1.735,99 €

TOTAL FINANCIACIÓN CRÉDITOS..... 6.423,88 €

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONTRATACIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

“En relación con el expediente contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DE BENLLOCH y vista la única oferta presentada por la empresa FACSA, que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, la CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL MUNICIPIO DE BENLLOCH a la mercantil FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE S.A. (FACSA), con C.I.F. A-12000022, en las condiciones y tarifas ofertadas por la misma en su proposición, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Suscribir con la empresa elegida el correspondiente contrato administrativo, debiendo comenzar a prestarse el servicio en las presentes condiciones a partir del próximo 1 de enero de 2005.

3º.- Que se notifique al contratista la presente resolución de adjudicación de contrato, y se le requiera para que presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, citándole para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONVENIO CON COOPERATIVA “LA UNION” DE BENLLOCH POR OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Dada cuenta del Asunto de referencia toma la palabra el portavoz del grupo popular manifestando que en su opinión en estos momentos, tal y como está el alcantarillado en esa zona, no es aprovechable por el tema de las pendientes. Añade que ahora sólo se da servicio a un usuario y que en el acuerdo no se contempla la cesión de las obras al Ayuntamiento. Además, para dar servicio en el futuro a otros usuarios, éstos tendrían que abonar la parte correspondiente.

Contesta el portavoz del grupo socialista Sr. Ribés diciendo que en el programa electoral del PSOE ya se encontraba claramente la voluntad de su partido de ir sacando las aguas residuales hacia fuera y la ampliación de este alcantarillado es una de las soluciones, ya que servirá para el campo de fútbol y las obras que se desarrollen en la zona. Añade que el tema de la cesión está claro, y que no hay que buscarle tres pies al gato puesto que se trata de una obra necesaria por los problemas de desagües que tenemos y que prácticamente se colabora en el 50% de su valor. Sobre el tema de las pendientes, dice que hasta ahora se han hecho mal, pero que a partir de ahora las que se hagan nuevas irán en la dirección de esta red, la cual se ha hecho pensando en el futuro.

Deliberado suficientemente el asunto se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por cuatro votos a favor y tres abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito de la Cooperativa Agrícola “La Unión” de Benlloch de fecha 10 de mayo de 2004 (registro de entrada nº 481 de 11.05.2004) por el que se comunica al Ayuntamiento la realización de obras en la C/ Mar que afectan a la red general de alcantarillado, de acuerdo con las conversaciones mantenidas en su día por parte de personal de la Cooperativa con la Alcaldía y servicios técnicos municipales;

Visto el justificante de gastos de dichas obras aportado por la Cooperativa, que asciende a la cantidad total de 23.010,44 €;

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha mayo 2004 sobre dicho escrito, por el que se justifica la realización de dichas obras, así como que las mismas afectan a sistemas generales y por tanto pueden ser asumidas por el Ayuntamiento;

Teniendo en cuenta que en dicho informe se justifica la idoneidad y correcta ejecución de las mencionadas obras, que mejorarán la evacuación hacia la depuradora de las aguas fecales del municipio;

Teniendo en cuenta que existe consignación suficiente en la partida 4.610.02 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2004 para hacer frente al gasto que se propone en la presente Moción;

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PRIMERO.- Contribuir a la financiación de las mencionadas obras de la red general de alcantarillado de la C/ Mar de Benlloch, realizadas por la Cooperativa Agrícola “La Unión”, en la cantidad de 11.500,00 €.

SEGUNDO.- Que dicho pago se haga efectivo con cargo a la partida 4.610.02 del Presupuesto Municipal de Gastos de 2004, donde existe consignación suficiente.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la Cooperativa Agrícola “La Unión” de Benlloch, a los efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

El portavoz del grupo socialista Sr. Ribés manifiesta que aunque la solicitud de la Escuela Taller sigue hacia delante, ha habido un pequeño contratiempo en relación con la cesión de “El Molinet” y por tanto se retira el asunto del orden del día hasta que se solucionen el mismo.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACION DE PROYECTO DE ESCUELA TALLER “EL MOLINET”.

Dada cuenta del asunto de referencia, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la propuesta de la Alcaldía, adoptándose el siguiente acuerdo:

“El desarrollo de Benlloch se fundamenta, como en cualquier otro lugar, en la creación de empleo y para que este se cree hacen falta básicamente dos cosas, actividad inversora por parte de la oferta y formación por parte de la demanda.

Es compromiso de esta Corporación el desarrollo de la localidad y con ello activar fórmulas para la generación de empleo. Para ello no dudará en activar y favorecer la inversión tanto pública como privada, así como contribuir a la formación de los que entre sus vecinos estén desempleados.

Son generadores de inversión las valorizaciones del patrimonio local que al favorecer la actividad turística y cultural repercuten en el volumen de negocio local. Además, la propia inversión en este patrimonio genera ella misma empleo.

La formación necesaria para los desempleados debe adaptarse a las necesidades locales, y es por ello que teniendo en cuenta que el sector de la construcción y el de actividades relacionadas con el entorno están en claro auge en la comarca, parece adecuado ofrecer formación al respecto.

Lo dicho es lo que se persigue precisamente con las Escuelas Taller, figura regulada en la Orden de 11 de marzo de 2002, de la Conselleria d’Economia, Hisenda i Ocupació (DOGV nº 4214, de 21/3/02) en la que se establecen las ayudas a municipios para su realización, y cuyas líneas y cuantías para el



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ejercicio 2004 vienen recogidas en la Orden de 23 de febrero de 2004 de la misma Conselleria.

En este sentido la Alcaldía ha considerado que un elemento patrimonial de primer orden es el edificio conocido como "El Molinet" y que su reconstrucción podría aportar valor formativo y patrimonial al municipio.

Por todo lo dicho, y apoyándolo en el proyecto adjunto "Escuela Taller 'El Molinet'", se propone la aprobación de los siguientes puntos:

Primero.- Aprobar el proyecto de Escuela Taller "El Molinet", formulado por la Alcaldía.

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, la aprobación del mencionado proyecto y la correspondiente subvención, por importe de 404.406,24 euros.

Tercero.- Comprometer la aportación en el presupuesto correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 de aquellos costes del proyecto que no sean subvencionados por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que según el proyecto ascienden a la cantidad de 36.000,00 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea exigible para la ejecución del presente acuerdo."

PUNTO OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la el último Pleno Ordinario.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presenta ninguna.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del grupo popular formula al equipo de gobierno las siguiente preguntas:

Sr. Guimerá: Se han talado los árboles del campo de fútbol y en la parte que linda con el camino de "les forques" se han tirado las ramas dentro del camino impidiendo el paso por el mismo. ¿Se piensa limpiar el camino para que cumpla con su función? ¿y cuándo?.

Sr. Alcalde: Ya tendría que estar limpio, puesto que pensaba que con la brigada de peones que se ha contratado con las subvenciones del SERVEF se podría limpiar enseguida, pero se han tenido que realizar antes unos trabajos urgentes en las piscinas. Cuando terminen se limpiará, por supuesto.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

SR. Guimerá: Hemos comprobado con sorpresa que se ha producido la tala de los cipreses del cementerio con lo que estos árboles tienen de simbolismo y de estética en estos lugares, además de las condiciones en que han quedado los restos de los troncos que pueden suponer un grave peligro para los visitantes que en su mayoría son gente mayor. ¿por qué se han talado y si se piensan sustituir?.

Sr. Alcalde: La tala se ha producido porque el día que hizo tanto aire algunos de ellos se doblaban con el consiguiente peligro de que cayeran encima de los nichos. Ante esta situación decidió tomar esa decisión muy a su pesar. Además, algunos de ellos también afectaban a las obras de nuevos nichos que se van a comenzar. En cuanto a los troncos que han quedado, ya se tiene previsto arrancarlos y tirar hormigón. Cuando se haga la ampliación del Cementerio se tiene previsto volver a plantarlos. Quiere añadir que también podría preguntar quién decidió y por qué se decidió arrancar los que habían en el exterior, pero no lo hizo.

Sr. Guimerá: Después de un año de gobierno local presidido por usted, consideramos que es tiempo suficiente para darse cuenta que en este periodo de tiempo se están cometiendo graves infracciones urbanísticas, tanto en zonas no contempladas como suelo urbano en las que se está construyendo a nuestro entender ilegalmente, como también en nuevos espacios urbanos, lo que puede suponer un grave e irreparable precedente. ¿Se van a tomar por parte de este Ayuntamiento las medidas necesarias para corregir estas graves infracciones en el plazo de los próximos días, ya que tiene la obligación de vigilar y hacer cumplir las normas establecidas?.

Sr. Alcalde: Ya se han adoptado. Y gracias por recordárselo porque será la única manera de que todos vayan a favor.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,